



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

“ORDENANZA MUNICIPAL”

Decretada mediante sesión de Corporación Municipal ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2020

La Corporación Municipal de Santa Lucía, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades vigente; A todos los Habitantes del Municipio, ubicados en el área urbana, Aldeas y Caseríos de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el Estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Municipalidades y demás leyes aplicables, la Municipalidad tiene el deber de realizar las acciones para proteger la vida y los bienes de los habitantes dentro de la circunscripción municipal.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de la Ley de Municipalidades de Honduras, se establece en el artículo 11 que “La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará, y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes”

POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, en el ejercicio de sus atribuciones, **ACUERDA:**

PRIMERO: En el marco de la Emergencia Nacional, como prevención ante el COVID-19 y la alerta roja emitida por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) por un término de 14 días a partir del día Lunes 16 de marzo del 2020; Declarar emergencia Municipal en todo el territorio del Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: En el marco de la emergencia Nacional ante la amenaza de la propagación del COVID-19, en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, y cumpliendo con las medidas establecidas por el Gobierno de la Republica, las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía F.M se mantendrán cerradas a partir del día lunes 16 al viernes 20 de marzo del año 2020, solo se atenderán asuntos de suma urgencia en los cuales el personal conformado por equipos de trabajo estarán siendo incorporados a las labores de asistencia en esta emergencia.



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

TERCERO: Proceder al cierre temporal de todo establecimiento público o privado que genere la aglomeración de personas, con la excepción de pulperías, mercaditos, cooperativas, clínicas, farmacias, centros de salud, hoteles, ventas de combustibles y lubricantes.

CUARTO: Se prohíbe el funcionamiento de las empresas de transporte público por siete días.

QUINTO: Se exhorta a la población seguir todas las recomendaciones y medidas de prevención y seguridad brindadas a través de los canales oficiales, haciendo una especial exhortación a los habitantes del municipio para que permanezcan en sus casas, y se movilicen solo en caso extrema urgencia; y mantener la calma.

SEXTO: La presente ordenanza tendrá una vigencia de siete (7) días a partir del día lunes 16 de Marzo del año 2020.

Dado en el municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán a los 16 días del mes de Marzo del 2020

CÚMPLASE.-


JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL


SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL

Santa Lucía es de Todos